



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2018-000630-00
DEMANDANTE: YESICA VIVIANA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

**AUDIENCIA DE PRUEBAS
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 413 - 2020**

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaría ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma Microsoft Teams para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: mediante correo electrónico se allega sustitución de poder del apoderado **JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO** a la abogada **ANA MANOELLA MARIA CORONADO TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.040.201 y T.P 315.931 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica

La parte demandada: mediante correo electrónico se allega sustitución de poder de la apoderada **MAYRA ALEJANDRA CASTELLANOS JIMENEZ** al abogado **NICOLAS RAMIRO VARGAS ARGUELLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.262.262 y T.P. 243.803 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

Se deja constancia que previamente se verificaron los antecedentes disciplinarios de la apoderada

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**:

se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

II. Practica de pruebas

Se procedió a recibir la prueba testimonial y el interrogatorio decretado. Se tomó juramento previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio. Se interrogó sobre los generales de ley.

Testimonios recepcionados

Solicitados por la parte actora: ERIKA LIZETH CASTRO CLAVIJO y ANGELA JOHANA ARIZA MENDOZA

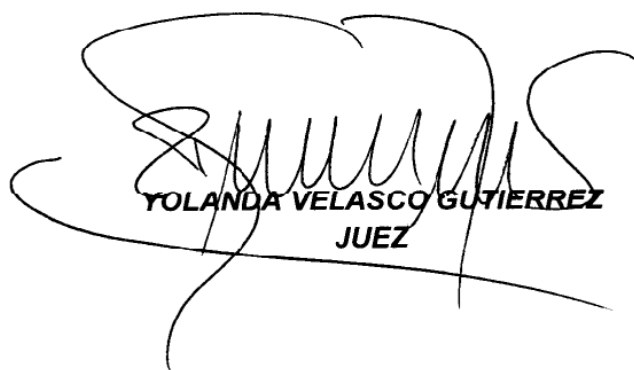
Interrogatorio de Parte: YESICA VIVIANA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

(La diligencia queda registrada en la videograbación)

Frente a los problemas técnicos presentados en la conexión de la testigo LEIDY MARCELA HURTADO, se reprograma la audiencia para escuchar su declaración.

EN CONSECUENCIA, SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 19 DE ENERO DEL 2021 A LAS 2:30 PM.

Decisión notificada en estrados.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ